

EDICTO No.110-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **KF3-16341** se ha proferido la resolución **VCT- N°0129** de fecha Veintisiete (27) de febrero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento respecto al trámite de devolución de área dentro del Contrato de Concesión No. **KF3-16341**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20169030048812 de fecha 1 de julio de 2016 al señor **OSCAR HUERTAS HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.060.390, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **KF3-16341**, para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue:

1. El documento de negociación de la cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. **KF3-16341** a favor de la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el Nit. 900201616-4 representada legalmente por el señor **BRAYAN**

ANDRÉS HUERTAS GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.200.892, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20169030048812 del 01 de julio de 2016.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con una vigencia no mayor a tres meses.
3. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales.
4. Autorización del órgano social que faculta al representante legal de la sociedad cesionaria para suscribir el documento de negociación.
5. Demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **KF3-16341**.
6. Manifestación expresa de la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20169030048812 de fecha 1 de julio de 2016 al señor **OSCAR HUERTAS HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.060.390, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **KF3-16341**, para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que soportan la capacidad económica de la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el Nit. 900201616-4, de acuerdo al literal B del artículo 4 de la Resolución No. 352 de 2018, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con radicado No. 20169030048812 del 01 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **OSCAR HUERTAS HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.060.390, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **KF3-16341**, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe la inversión futura que deba asumir la cesionaria la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT 900201616-4, de conformidad con el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en los términos del artículo 5° de la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con radicado No. 20169030048812 del 01 de julio de 2016 (Aviso Previo).

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **OSCAR HUERTAS HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.060.390, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **KF3-16341** y a la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el Nit. 900201616-4 por conducto de su representante legal o quien haga sus veces en calidad de tercero interesado. De no ser posible la

notificación personal, procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

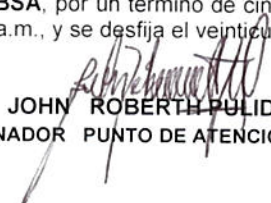
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el artículo **PRIMERO** de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede ningún recurso por tratarse de actuaciones de trámite, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA QUINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciséis (16) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de abril de 2019 las 4:00 p.m.


JOHN ROBERT PULIDO TINJACA

COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas